



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2016

Expte. N° 19.181/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Esteban Marino LARA, Director Económico Contable y Patrimonial – Categoría 2 de la SEDE REGIONAL ORAN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06, debido a que la Sra. Dolores Hortensia VALIENTE, Directora General, se encuentra con licencia médica desde el mes de mayo del año en curso y en consecuencia está cumpliendo las funciones de la Dirección General.

QUE de fs. 6 a fs. 7 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe acerca de la situación de revista del Sr. LARA y de la Sra. VALIENTE, y teniendo en cuenta su licencia médica expresa que es viable otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. LARA.

QUE asimismo recuerda la vigencia de la Resolución R-N° 278/87, Artículo 1°, inc. d), por lo que corresponde otorgar el Suplemento a partir del 1° de agosto de 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Esteban Marino LARA, Director Económico Contable y Patrimonial – Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumirá como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1 a favor del Sr. Esteban Marino LARA, a partir del 1° de agosto de 2016.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0844-16